

Ley Nº 17.457

CONCÉDESE UNA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA IRIS RENÉE CRISCIO SOLER

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Iris Renée Criscio Soler, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de febrero de 2002.

GUSTAVO PENADÉS, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de marzo de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTÓNIO MERCADER. ALBERTO BENSIÓN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.